

## CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD DEL PROFESORADO DE LA FACULTAD DE DERECHO 2023

Se convocan ayudas de movilidad para el profesorado de la Facultad de Derecho vinculadas a estancias de investigación realizadas durante el año 2023, de acuerdo con la partida presupuestaria "Convocatorias", recogida en la propuesta de gastos para el ejercicio 2023, aprobada en sesión ordinaria de Junta de Facultad de 22 de marzo de 2022. Dichas ayudas se registrarán por el siguiente articulado:

### Artículo 1. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas económicas para aquellos miembros del profesorado o investigadores de la Facultad de Derecho que realicen estancias de investigación en Centros extranjeros de enseñanza superior o investigación durante el año 2023.

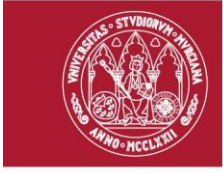
### Artículo 2. Carácter de los proyectos.

Los proyectos a realizar durante la estancia de movilidad habrán de ser de carácter investigador, sin perjuicio de que, al mismo tiempo, sirvan para establecer nuevos vínculos académicos entre las instituciones de origen y destino, propiciando la colaboración entre el personal docente e investigador y entre instituciones. Las estancias deberán implicar movilidad geográfica y permanencia en el centro receptor durante el tiempo de duración de la estancia.

### Artículo 3. Requisitos.

El solicitante deberá cumplimentar el impreso de solicitud, disponible en el apartado de convocatorias de la página web de la Facultad de Derecho.





Se adjuntarán a la instancia los siguientes documentos:

- Memoria del proyecto a realizar durante el periodo solicitado para la estancia.
- Carta emitida por el centro receptor aceptada y dando su conformidad a la estancia del solicitante en dicho centro en las fechas para las que se solicita la misma.
- Autorización del Consejo de Departamento o instancia que corresponda en función de la duración de la estancia.
- Breve informe económico de la estancia, determinando si para la misma cuenta con alguna otra ayuda de alguna convocatoria de instituciones públicas o privadas.

Para que las ayudas se hagan efectivas, el solicitante deberá justificar los gastos realizados, mediante la presentación a su vuelta de las facturas correspondientes a los mismos. Además, deberá presentar un certificado de la estancia realizada emitida por el centro receptor.

La duración de la estancia habrá de ser de un mes como mínimo. El mes de agosto solamente se podrá incluir en el período de estancia, si el centro de destino certifica la apertura en dicho mes.

No se financiarán gastos incluidos en otras convocatorias de instituciones públicas o privadas.

No se abonarán cantidades que excedan de las que la normativa de la Universidad tiene establecidas en concepto de dietas o gastos de viaje.

#### Artículo 4. Plazos.

Las solicitudes se podrán presentar a través de la aplicación “Convocatorias”, habilitada en la página web de la Facultad de Derecho. Apartado Movilidad del profesorado:

<https://www.um.es/web/derecho/estudios/convocatorias-vigor>





FACULTAD DE DERECHO

UNIVERSIDAD DE  
MURCIA

**hasta el día 12 de junio de 2023**, siendo resueltas en el plazo máximo de quince días y publicadas en la misma aplicación.

En Murcia, a 30 de mayo de 2023

Fdo: Francisca M<sup>a</sup> Ferrando García  
Decana de la Facultad de Derecho

Firmante: FRANCISCA MARIA FERRANDO GARCIA; Fecha-hora: 31/05/2023 14:27:42; Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios OU=Ceres,O=FNMT-RCM,C=ES;



Facultad de Derecho

Campus Universitario de La Merced. 30001 Murcia

Código seguro de verificación: RUxFMi84-8bVgtnt9-Lu86PbdL-b8vyIfNE

COPIA ELECTRÓNICA - Página 3 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

